



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0300** DE 2012

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS DELEGACIONES EN LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DISTRITAL

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIA DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DECRETO LEY 1373 DE 1986, LEY 489 DE 1998,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de nuestra Constitución Nacional "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que la representación tanto administrativa como judicial, puede ser objeto de delegación, conforme a lo establecido expresamente en el artículo 131 del Decreto Ley 1373 de 1986 que dispone: "el alcalde es el representante legal del municipio para todos los efectos a que hubiere lugar".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9, establece que "las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrá mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, preceptúa "Requisitos de la delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Que el Distrito de Barranquilla en su estructura organizacional requiere delegar en un funcionario la facultad de asumir funciones que le corresponden eventualmente a otro de mayor jerarquía, a fin de lograr una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio.

el bo

1/2



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0300** DE 2012

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS DELEGACIONES EN LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DISTRITAL

Que es procedente delegar en la Gerencia de Gestión Humana del Distrito, la facultad de conceder las diferentes situaciones administrativas que se pueden presentar a los servidores públicos en la prestación del servicio.

Que la Gerencia de Gestión Humana Distrital, remitirá al señor Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, semestralmente un informe detallado de las actividades desarrolladas en virtud de las delegaciones conferidas en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Deléguese en la Gerente de Gestión Humana de la Secretaria General Distrital, la plena facultad para realizar los movimientos de personal de la Administración Central Distrital que se detallan a continuación:

1. Conceder permisos
2. Conceder Licencias
3. Conceder asignaciones
4. Conceder comisiones de estudio
5. Conceder comisiones de servicio
6. Reconocimiento de vacaciones
7. Conceder encargos por efectos de reconocimiento de vacaciones al titular del cargo.

**PARAGRAFO:** En lo que respecta a conceder Licencias, se exceptúan las Licencias Ordinarias solicitadas por los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina, Directores, Gerentes de Entes Descentralizados y todas aquellas que sean solicitadas por funcionarios que ostente cargo de Manejo y Confianza.

**ARTÍCULO 2º:** Le corresponde a la Gerencia de Gestión Humana de la Secretaria General Distrital, comunicar los actos administrativos expedidos por el Alcalde Mayor del D. E. I. P. de Barranquilla, que se relacionan a continuación:

- Nombramientos ordinarios y en provisionalidad
- Asignación por distribución de cargos
- Encargos
- Comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y <sup>re</sup>remoción

del bo



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0300** DE 2012

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS DELEGACIONES EN LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DISTRITAL

- Licencias ordinarias de los Secretarios de Despacho, Gerentes y Jefes de Oficina
- Aceptación de renunciaciones
- Retiro del servicio por edad de retiro forzoso
- Retiro del servicio por declaratoria de vacancia del cargo

**ARTÍCULO 3º:** Deléguese en la Gerencia de Gestión Humana de la Secretaria General del Distrito, la atribución de proferir el acto administrativo que conceda permiso a los funcionarios Estatales que no sean servidores de la Alcaldía y que, por disposición legal o reglamentaria le corresponda al Alcalde Mayor del D. E. I. P. de Barranquilla concederlo.

**ARTICULO 4º:** Deléguese en la Gerencia de Gestión Humana la facultad de solicitar autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar nombramientos o encargos en vacantes definitivas, de conformidad al procedimiento y las normas vigentes en la materia.

**ARTICULO 5º:** La Gerencia de Gestión Humana de la Secretaria General Distrital, deberá presentar un informe semestral en virtud de las delegaciones conferidas en este decreto.

**ARTICULO 6º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los **07 FEB. 2012**

*el bo*

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D. E. I, P, de Barranquilla

P/p: Javier Gonzalez Gómez – Asesor  
Aprobó: ALMA RIQUETT PALACIO- Gerente de Gestión Humana